



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Intervención - EXPTE N° 202202-0008-S

VISTO: El EXPTE N° 202202-0008-S del Registro de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS (YCRT), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación de **“UN SERVICIO DE SEGURO AMBIENTAL OBLIGATORIO (SAO) ANUAL 2022, DESCRIPTO EN DOS (2) ÍTEMS”**, solicitado mediante Formulario de Requerimiento N° 01/22 de fecha 03 de febrero de 2022, del Departamento de Seguridad Ambiental, dependiente de la Subgerencia de Seguridad y Medio Ambiente.

Que se agrega a las actuaciones el pliego de especificaciones técnicas y particulares – Servicios, la publicación en página oficial de YCRT, invitación a cotizar y la oferta recibida, en el marco del primer llamado.

Que del Acta de Apertura y constancias del expediente surge que se realizó un primer llamado para presentar la cotización, desde el 25/02/2022 al 29/03/2022 inclusive, recibándose la oferta en término, indicando además que el Procedimiento de Selección es la Adjudicación Simple (Art. 10, Incs. a y g) del Reglamento de Contrataciones de YCRT).

Que, por otra parte, luce comparativa de ofertas, respecto a las condiciones de contratación, precios unitarios y precios totales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

Que, finalmente, se realizó Informe de Sugerencia de Adjudicación, donde considerando la oferta recibida que cumple con las condiciones de contrataciones requeridas, la conformidad del sector solicitante y comparativa de precios de la oferta aceptada, se sugiere adjudicar los ítems 1 y 2 a NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por la suma total de pesos Dos millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y uno con sesenta y un centavos (\$ 2.417.671,61).

Que, conforme los antecedentes reseñados, se desprende que el procedimiento de selección tramitado fue **ADJUDICACIÓN SIMPLE**, regulado en el Art. 10 inc. a y g, y Art. 53 y ss. del Título II, Capítulo II Sección I,

del Reglamento de Contrataciones vigente.

Que el Departamento Contabilidad informó que el gasto que demande la presente contratación, será afrontado mediante las transferencias directas para Gastos Corrientes por parte del Tesoro Nacional a este Organismo, señalando la afectación presupuestaria.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1034/02, modificado por su similar 1277/03.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE
LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES
EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento realizado, para la contratación de “**UN SERVICIO DE SEGURO AMBIENTAL OBLIGATORIO (SAO) ANUAL 2022, DESCRIPTO EN DOS (2) ÍTEMS**”, solicitado mediante Formulario de Requerimiento N° 01/22 de fecha 03 de febrero de 2022, del Departamento de Seguridad Ambiental, dependiente de la Subgerencia de Seguridad y Medio Ambiente, tramitado bajo la modalidad de selección ADJUDICACIÓN SIMPLE, regulada en el Art. 10 inc. a) y g), y arts. 53 y ss. del Título II, Capítulo II Sección I, del Reglamento de Contrataciones vigente, conforme los antecedentes expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE los ítems 1 y 2 a **NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5**, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.417.671,61).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se afectará a la partida presupuestaria: 2.1. Gastos Corrientes, 2.1.1. Gastos de Operación, 2.1.1.2. Bienes y Servicios y 2.1.1.2.2. Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.